 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable en el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales ingreso, periódicos y de retiro a los funcionarios del Instituto.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica de manera obligatoria para todos los funcionarios y servidores públicos del Instituto.

3. NORMATIVIDAD

- Resolución 2346 de 2007
- Resolución 1918 de 2009
- Ver E-SGI-F005.Normograma SGSST


4. DEFINICIONES

Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de preingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo

Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 2 de 8

sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Historia clínica ocupacional: La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención

Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.


Resumen de Historia Clínica Ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares¹.

¹ Resolución 2346 de 2007. por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL CAPITULO II Evaluaciones médicas ocupacionales, Artículo 3°

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 3 de 8

5. POLITICAS OPERACIONALES

1. Contratación: El instituto deberá contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, teniendo en cuenta que es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, en cualquier tipo de contratación para dicho fin.

2. Profesiograma- Perfil de cargos: Documento que describe los requisitos y exigencias que el puesto de trabajo o cargo debe reunir, en relación con los conocimientos, habilidades y competencias que el trabajador debe poseer para ocupar el cargo, se complementa en un instrumento o profesiograma donde se registran por cargo, oficio o grupos con exposición similar a los riesgos ocupacionales, requerimientos físicos de salud que debe cumplir el aspirante o funcionario para el cargo específico.

En el profesiograma se consigna la información acerca de los exámenes médicos y pruebas complementarias a los cuales se debe realizar por cargos. La realización de estos exámenes es de manera obligatoria para los funcionarios y/o aspirantes al cargo.

3. Información al médico de los perfiles de cargo: Cabe señalar que el profesiograma y perfil de cargos debe ser entregado al contrato de prestación de servicios o cualquier modalidad que realizara las pruebas.


4. Responsabilidades: Es responsabilidad de los trabajadores cumplir con la citación al examen y con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas durante éste acto médico.

Es responsabilidad de los niveles directivos dar cumplimiento a este procedimiento y disponer de los recursos necesarios para su implementación, igualmente debe evaluar, implementar y hacer seguimiento a las recomendaciones para la gestión de los riesgos emitidas en el diagnóstico de condiciones de salud.

5. Contenido de la evaluación médica. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar además, los datos de la empresa usuaria.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.

 <p>IDEAM Instituto de Meteorología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 4 de 8

- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.


6. Diagnóstico de condiciones de salud: La persona natural o jurídica que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al IDEAM, un informe o Diagnostico general de condiciones de salud de la población trabajadora analizada. Este informe debe tener como mínimo:

- Información sociodemográfica (con número de personas analizadas, genero, grupos etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico)
- antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
- Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los Funcionarios.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

7. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

- La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 5 de 8

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.

b. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite.

c. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

d. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.


e. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia².

8. Periodicidad de realización de los exámenes medico ocupacionales:

Tipo de evaluación medica	Tiempo de ejecución
<i>Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso</i>	Antes de ingresar a laborar el trabajador
<i>Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.</i>	Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.
<i>Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas</i>	De manera anual
<i>Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:</i>	cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia


9. Restricciones y recomendaciones laborales: El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

² Resolución 1918 de 2009 art 2. Modificación de la Resolución 2346 de 2007 articulo 17

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 6 de 8

6. DESARROLLO


No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL	TIEMPOS DE ACTIVIDAD
1	Enviar al laboratorio medico contratado o Institución prestadora de salud IPS seleccionada, el profesiograma y/o perfiles de cargo requerido para la realización de los exámenes médicos.	Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo Grupo de administración y desarrollo del talento humano	Correo Electrónico	Correo Electrónico o memorando	Al iniciar el desarrollo del contrato
2	Notificar al funcionario acerca de la realización de la evaluación médica requerida indicando el lugar, requisitos que apliquen para la práctica de cada uno de los exámenes y hora en donde se efectuara la evaluación médica.	Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo Grupo de administración y desarrollo del talento humano	Correo Electrónico	Correo Electrónico o memorando	Según periodicidad y tipo de evaluación médica requerida.
3	Realización de los exámenes médicos. El funcionario debe presentarse según los requerimientos, fecha y notificación efectuada.	Funcionarios y servidores públicos	Correo Electrónico- listado asistencia	Listado de asistencia enviado por laboratorio medico contratado o Institución prestadora de salud IPS seleccionada	Al terminar la toma de los exámenes
4	Entrega de certificados médicos por parte del laboratorio medico contratado o Institución prestadora de salud IPS seleccionada, la cual debe ser en forma física radicada en la ventanilla de correspondencia o gestión documental.	laboratorio medico contratado o Institución prestadora de salud IPS seleccionada		Radicado de los certificados médicos entregados	Según los tiempos establecidos en la contratación
5	Notificación de resultados al funcionario y en el caso de encontrar una restricción médica y recomendación informarla al funcionario y si al	Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo		Los certificados	Al tener los certificados

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 7 de 8

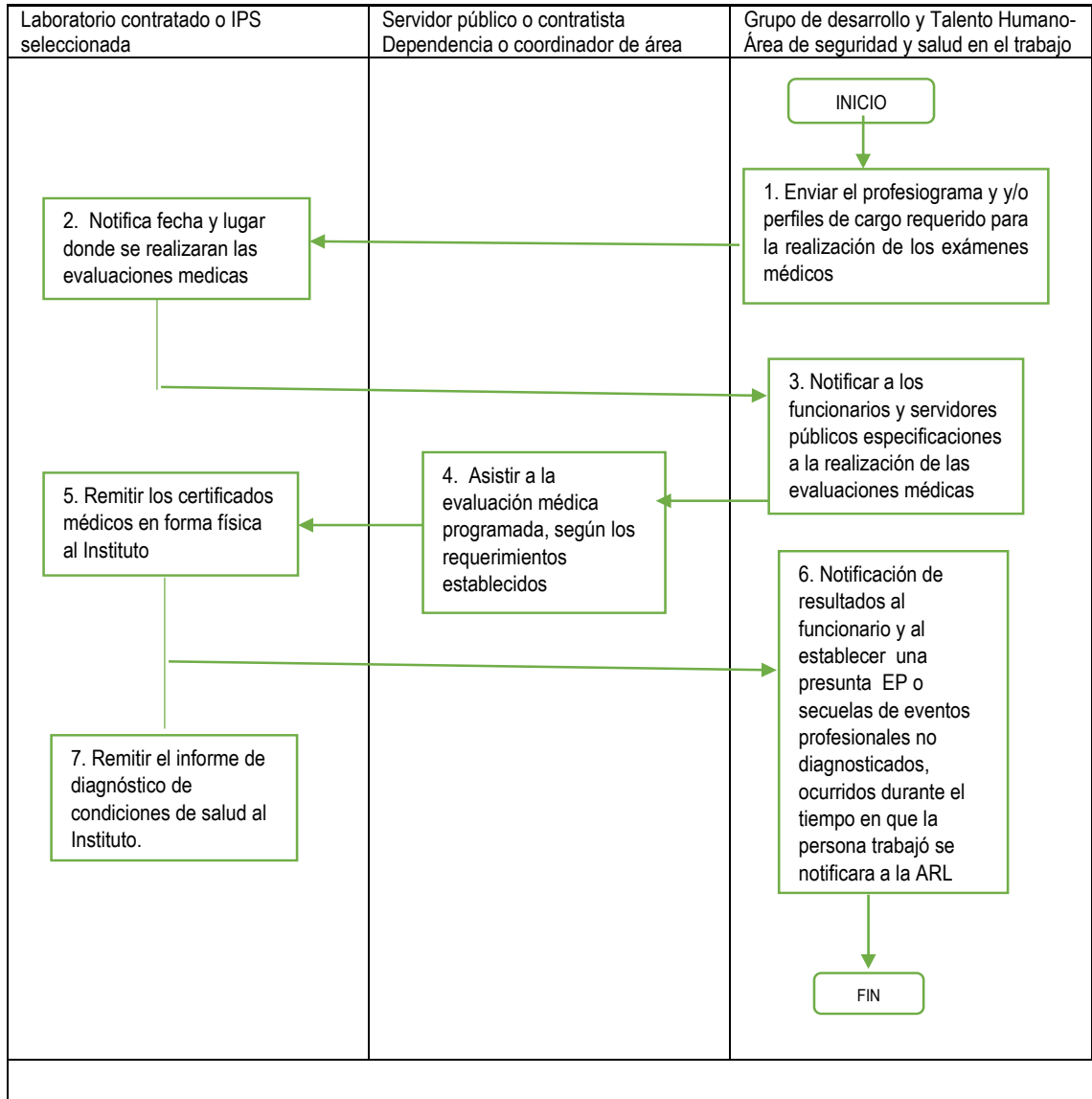
No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL	TIEMPOS DE ACTIVIDAD
	realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el IDEAM mediante el grupo de administración y desarrollo de talento humano elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.	Grupo de administración y desarrollo del talento humano			
6	El laboratorio medico contratado o Institución prestadora de salud IPS seleccionada, entregara el informe de diagnóstico de condiciones de salud de la población analizada, según los requerimientos consignados en la resolución 2346 de 2007 ó numeral 6 de políticas operacionales de este documento.	laboratorio medico contratado o Institución prestadora de salud IPS seleccionada	Informe de diagnóstico de condiciones de salud	Radicado de entrega del informe de diagnóstico de condicione de salud	Al finalizar la entrega de los certificados
7	El certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, debe ser archivado mediante reserva y no es de uso público.	Archivo de grupo de administración y desarrollo de talento humano	Certificados médicos		Al llegar los certificados al IDEAM

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
01	13/05/2016	Creación del documento
02	11/04/2017	Se adiciona definiciones, políticas de operación, periodicidad, custodia de historias clínica, actualización del documento.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código: E-SGI-ST-P008
		Versión: 02
	TIPO DEL PROCESO: ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 11/04/2017
	PROCESO: GESTION DEL SGI	Página: 8 de 8

8. ANEXO FLUJOGRAMA



ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Marcela Millán Prada Oficina Asesora de Planeación Contratista SG-SST</p>	<p>Juan Carlos Lobo Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Juan Carlos Lobo Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>